



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-R-UNICA-2023

Ica, 26 de Abril de 2023

VISTO:

La ley Universitaria N° 30220, Ley N° 31635

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, establece "DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL y en su artículo 6° establece la prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria y autoriza a la asamblea universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopte las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre otros prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.

Que, la Ley N° 31635, deroga el artículo 6° del Decreto Legislativo 1496, y en merito a ello la Oficina de Asesoría Jurídica de SUNEDU emite el informe N° N°249-2023-SUNEDU-03-06, QUE CONCLUYE "Que, estando vigente la Ley N° 31635 se debe dejar sin efecto legal el registro de datos de las autoridades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, conforme a ley."; es decir SE LE RETIRE LA FIRMA, al ex Rector Anselmo Magallanes del Registro de firma de autoridades Universitarias en DIGRAT.

Que, se ha considerado antecedente administrativo en casos no

precisados de manera expresa por la ley universitaria, lo resuelto por SUNEDU en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", mediante la Resolución Directoral N° 005-2016-SUNEDU-15, de fecha marzo 2016; donde dispone la inscripción de la firma del docente más antiguo en la docencia de la universidad, señor Víctor Raúl Gallegos Solís en el registro de firmas de autoridades universitarias, designado como Rector Interino, tomando como referencia inmediata que, la SUNEDU misma, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-SUNEDU/CD de fecha 04 de enero de 2016, desconoció el registro de firma al señor Alejandro Encinas Fernández como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", así también, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2016-SUNEDU/CD de fecha 21 de enero de 2016 desconoció a los señores Mario Gustavo Reyes Mejía y Máximo Isaac Sevillano, como Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente. Condición que determina como precedente se designe como rector interino al docente principal más antiguo en la docencia de la universidad con el grado académico de Doctor y que en la actualidad es la Dra. Ana María Kuroki de Kawata.

Que, el artículo 73 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad; por lo que es necesario se encarguen las funciones de dicho cargo en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

SE RESUELVE:

Artículo 1º: ENCARGAR a la Abog. **ORÉ CHOQUE MARSHA KRISTY**, identificada con DNI N° 41718284, con CAI 6204, como Secretaria General (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 26 de abril del 2023.

Artículo 2º: Ratificar la presente encargatura, inmediatamente después de instalado el Consejo Universitario

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dra. Ana María Kuroki de Kawata